

conste se sacara testimonio comprehensibo de este acuer-  
do, y se les pasara para q̄ acomoden sus providencias  
en el d̄ sumo. 147

Apelacion. En la apelacion interpuesta a este Ayuntamiento. sobre el  
Pleito, y causa executiva, pendiente en el Juzgado d̄ l̄s.  
Alcaldes mayores, y Escriba de D̄n Fran. Bocio, y Verdad por  
parte del Capellan mayor en el Convento de S̄n. Esteban,  
de Trinitarias Descalzas de la Villa, y Corte de Madrid, con-  
tra la reverenda Comunidad de Religiosos, del R. Convento  
de S̄n. Domingo, de esta Ciudad, sobre el cobro de ciento  
setenta y dos r̄s. y treinta y dos m̄s. et von. Sabieron q̄.  
Jueces Concistoriales los ss. D̄n Fran. Xavier Sanchez  
Regidor, y D̄n Ventura Fuentes Jurado; Quienes en  
el mismo acto del Cabildo, aceptaron este encargo, y jura-  
ron cumplir con el, haciendo las partes sus diligencias,  
se represente lo } Tratose sobre el repartimiento de la contribucion, de  
bre el repartim. } utensilios, y para, que deben sufrir los Pueblos de esta  
de utensilios, y } Provincia; acuyo efecto se leyó la certificacion librada por  
ta q̄ ha corresp. } D̄n Nicolas Perez Lucena, Escriba del numero, y Juro, de es-  
a esta Ciudad } ta Ciudad, y uno de los dos secretarios mayores de este Ayun-  
tamiento, con fha de veinte de febrero proximo, en la q̄  
consta la partida señalada a esta d̄ta Ciudad, para  
su pago en el presente año, que asciende a doscientos se-  
tenta, y quatro mil, y quatrocientos r̄s. et von; Visto lo  
execivo de esta cantidad, y la que en el año anterior recupero,  
que fue la de doscientos diez mil, quatrocientos cinco r̄s. y vein-  
te y seis m̄s. cuyo perjuicio no se reclama por no retrasar  
este servicio, y tambien por que se manifestó que en este d̄to  
año se resarciria el quebranto; considerando q̄ se dia en